



Resolución de Gerencia Municipal

N° 32 -2024-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

VISTOS:

El INFORME N°554-B-2023-UCPM-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2023, INFORME N° 0866-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2023, INFORME N°0015-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 08 de enero del 2024, INFORME N°010-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de enero del 2024, INFORME N°0098-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de enero del 2024, INFORME N°0098-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de enero del 2024, INFORME N° 0061-2024-GPP/MDCGAL de fecha 25 de enero del 2024, INFORME N°116-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° respecto a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia de PROGRAMAS SOCIALES, defensa y promoción de derechos, tienen como competencias y funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en el numeral 2.4) señala: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación" y el numeral 2.5 de la misma norma glosada, señala: "Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo".

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en su Artículo 78 sobre las funciones de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en su numeral 7, dispone que corresponde emitir opinión técnica a las propuestas de normas, directivas, reglamentos y documentos normativos que deriven de las unidades orgánicas de la entidad, enmarcada en aspectos de: Simplificación administrativa, estructura del documento, coherencia normativa general, efectos en ámbito de aplicación y enfoque de gestión por procesos, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1037-2021-GM/MDCGAL, de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Según el Reglamento de Organización y Funciones ROF - 2020 modificado aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 026-2020, en el artículo 155° Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, en concordancia con el numeral 16 "Coordinar con la Unidad de Comercialización y Policía Municipal, las acciones relativas a la salubridad, en los mercados, centros comerciales y comercio ambulante". Artículo 158°: La Unidad de Comercialización y Policía Municipal tiene siguientes funciones:

1. Normar y controlar el funcionamiento ordenado e higiénico de las ferias y del servicio del comercio ambulante en general.
2. Aplicar normas de salubridad, acopio, peso, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios.
3. Recaudar y controlar los pagos de la merced conductiva, llevado el registro de conductores.
4. Velar y controlar el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad, peso de productos que se abastecen.
5. Desarrollar acciones de defensa al consumidor. Mediante el control de pesos y medidas, acaparamiento, especulación y adulteración de productos y servicios.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 32 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

6. Conducir el proceso administrativo de otorgamiento y renovación de autorizaciones, de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes.
7. Difundir y sensibilizar las normas del comercio en la Vía Pública.
8. Recibir y tramitar las reclamaciones que presentan los comerciantes en la Vía Pública respecto a las sanciones impuestas.
9. Elaborar y establecer el directorio empresarial por actividades económicas del distrito.
10. Dirigir las actividades de Fiscalización y control del cumplimiento de los procedimientos de mercados y vigilancia sanitaria de la inocuidad.
11. Organizar, ejecutar y controlar los tributos captados, según sea el caso de comerciantes ambulantes, mercados y otros, peso, calidad y salubridad de los productos que expenden en coordinación con el ente rector.
12. Controlar el buen estado y la procedencia de los productos que se comercializan ambulatoriamente en coordinación con la Dirección Regional de Salud, PNP, Fiscalía.
13. Ejecutar operativos de control en coordinación con las áreas pertinentes (Policía Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vigilancia, Policía Nacional, Fiscalía de la Nación, entre otros).
14. Comunicar a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, la relación de administrados infractores, para que emita las notificaciones de infracciones.
15. Entregar las notificaciones ante la Aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RASA) y El Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUISA), de los procedimientos que se encuentren bajo su competencia.
16. Emitir informe técnico sobre los procedimientos establecidos en el TUPA; Así como informes para resolver los recursos de reconsideración, que se encuentren bajo su competencia.
17. Elaborar y solicitar la actualización del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (TUISA), de los procedimientos que se encuentren bajo su competencia.
18. Emitir informe técnico, tramitar y controlar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), conforme al ámbito de su competencia y normatividad vigente.

En Materia de la Policía Municipal

33. Ejercer el control fiscal en la vía pública de acuerdo a las normas de especial competencia.
34. Denunciar las infracciones que cometen los comerciantes.
35. Hacer efectiva las sanciones que se impongan a los comerciantes en la vía pública y requerir el auxilio de la Policía Nacional en el caso que fuera necesario.
36. Desempeñar funciones operativas de control de pesos y medidas en los centros de abastos, centros comerciales y el comercio en la vía pública.
37. Efectuar el control del acaparamiento, la especulación y la adulteración de productos con el apoyo de comercialización y control, apelando las sanciones correspondientes.
38. Controlar en coordinación con la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, transporte, almacenamiento y Comercialización de alimentos, bebidas, de alimentos agropecuarios primarios y piensos, aplicando la notificación correspondiente.
39. Brindar apoyo a los demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad cuando lo requieran previa coordinación.
40. Otras que le asigne la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización.

Que, con INFORME N°554-B-2023-UCPM-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2023, la RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL, presenta el Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024" cuyo presupuesto asciende a S/726,097.50 soles, para su revisión y aprobación presupuestal. Por lo expuesto solicito se viabilice el trámite a las áreas pertinentes, a fin de su aprobación mediante acto resolutivo, para dar inicio a las actividades descritas.

El presente Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024" remitido como documento adjunto al INFORME N°554-B-2023-UCPM-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, tiene como OBJETIVO GENERAL: Ejecutar acciones de ordenamiento, sensibilización y fiscalización del comercio ambulatorio en la vía pública para reducir la aglomeración debido al incremento del comercio ambulatorio en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y como OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Alcanzar un ordenado y adecuado control del comercio ambulatorio de las ferias que se instalan y ocupan las vías. Promover una cultura de respeto a las normas y reglamentos sobre el uso del espacio público a través de la sensibilización al comerciante ambulante. Realizar operativos para regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad distrital. Evitar o mitigar las lesiones y/o emergencias que puedan ocasionar a nuestro personal, comerciantes y público asistente. Promover el desarrollo competitivo de las actividades económicas sostenibles que permitan generar ingresos y fuentes de trabajo decente para la población. Identificar los puntos críticos de aglomeración principalmente a mercados o avenidas donde se realizan actividades de comercio informal. Capacitar al personal según las ordenanzas y sus funciones. Sensibilizar a los comerciantes ambulantes en el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, medidas de seguridad y normativa vigente del comercio ambulatorio. Realizar las notificaciones en caso se presenten infracciones en la vía pública. Recuperar los espacios públicos en los puntos críticos establecidos, con la intervención de los fiscalizadores y supervisores.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 32. -2024-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

En el antes citado PLAN DE TRABAJO, se precisa las RESPONSABILIDADES del presente plan, siendo que la ejecución, implementación y supervisión de las actividades del Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", están a cargo de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización / Unidad de Comercialización y Policía Municipal. En el numeral 1.6 detalla el PERIODO DE EJECUCIÓN, siendo de Febrero a Diciembre del 2024 (335 días calendario) y en el numeral 1.9 indica que tiene como PRESUPUESTO la suma de S/ 726,097.50 soles.

Que, con INFORME N° 0866-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, de fecha 29 de setiembre del 2023, emitido por SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN, remite el Plan de trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 726,097.50 soles. Su implementación permitirá elevar los niveles de productividad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con INFORME N°0015-2024-GDESS/MDCGAL, de fecha 08 de enero del 2024, LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SEGURIDAD, remite el Plan de trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/726,097.50 soles, refiriendo que el mencionado Plan se encuentra enmarcado al Plan Estratégico Institucional 2024-2027, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-A/MDCGAL de fecha 20 Diciembre 2023, en función a ello, es que el presente plan de trabajo se encuentra vinculado de la siguiente manera: OEI.04: "Promover la competitividad económica en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". AEI.04.01: "Programas de asistencia técnica a emprendedores y/o agentes económicos en el distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". Precizando, además, que el presente plan de trabajo se encuentra alineado a la Directiva N°003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL. Por lo que concluye considerando que el presente plan cumple con los objetivos y estrategias institucionales, por tal motivo APRUEBA el Plan de trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", el cual busca ejecutar acciones de ordenamiento, sensibilización y fiscalización del comercio ambulatorio en la vía pública para reducir la aglomeración debido al incremento del comercio ambulatorio en la vía pública para reducir la aglomeración, debido al incremento del comercio ambulatorio en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante INFORME N°010-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 10 de enero del 2024, la SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA, manifiesta que se procedió a la revisión y evaluación del Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 726,097.50 soles, refiriendo que con respecto de la PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL, esta Sub Gerencia, recalca el cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con sus respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04. Así mismo emite sus conclusiones señalando: Habiéndose culminado la evaluación del Plan de Trabajo: "Acciones de sensibilización, fiscalización y ordenamiento para reducir la aglomeración en la vía pública debido al incremento del comercio ambulatorio y recaudación en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2024", es nuestra opinión que el presente plan de trabajo se encuentra alineado a las directrices de la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL; esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO: "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024" para que prosiga su trámite de aprobación, previa opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con INFORME N°0098-2024-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de enero del 2024, la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, manifiesta que procedió evaluar el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2024, considerando los documentos de la referencia y en cumplimiento de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se determina que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal sólo por el monto de S/ 314,271.14 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 14/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad - Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, afectado bajo los siguientes rubros (detallados en la imagen del presente informe). Asimismo, se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución mensual del Plan de Trabajo y a la Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales. Finalmente, SE COMUNICA QUE LA DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA DIFERENCIA QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 411,826.36 (Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Veintiséis con 36/100 Soles), estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal por la recaudación por mayores ingresos en el Marco Presupuestal de la Entidad, dichos ingresos corresponderían tan sólo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 32.-2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

Que, mediante INFORME N° 0061-2024-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de enero del 2024, la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, dice: Finalmente, esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA LA OPINIÓN FAVORABLE a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SÓLO POR EL MONTO DE S/ 314,271.14** (Trescientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 14/100 Soles), asimismo la Disponibilidad y Asignación Presupuestal por la diferencia, respecto al monto presupuestal solicitado en el Plan de Trabajo: "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", que asciende al total del S/. 726,097.50 (Setecientos Veintiséis Mil Noventa y Siete con 50/100 Soles), **CUYA DIFERENCIA ES DE S/ 411,826.36** (Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Veintiséis con 36/100 Soles), la Disponibilidad Presupuestal estará supeditada a la Disponibilidad Financiera por la recaudación por mayores ingresos en el Marco Presupuestal de la Entidad. Asimismo, se recomienda derivar el expediente y sus actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica previa Opinión Legal para emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con INFORME N°116-2024-GAJ/MDCGAL, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, Unidad de Comercialización y Policía Municipal, que emiten opinión favorable a la aprobación del Plan de trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 726,097.50 soles, presentado mediante INFORME N°554-B-2023-UCPM-SGPDEC-GDESS/MDCGAL, por la RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMERCIALIZACION Y POLICIA MUNICIPAL, y así mismo dando visto bueno con visación, conteniendo así mismo con el visto bueno de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Unidad de Comercialización y Policía Municipal, todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo (53) Folios C/U más 1CD. Este despacho en ese sentido emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024". Así mismo recomienda tener en consideración lo comunicado por la Sub Gerencia de Presupuesto en el cual señala mediante Informe N°0098-2024-SGP-GPP/MDCGAL, **se determina que es factible emitir opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal sólo por el monto de S/ 314,271.14** soles, para la ejecución del Plan de Trabajo: "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad - Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, afectado bajo los siguientes rubros (detallados en la imagen del presente informe). Asimismo, se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución mensual del Plan de Trabajo y a la Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales. Finalmente, **SE COMUNICA QUE LA DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA DIFERENCIA QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 411,826.36** (Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Veintiséis con 36/100 Soles), estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal por la recaudación por mayores ingresos en el Marco Presupuestal de la Entidad, dichos ingresos corresponderían tan sólo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", el mismo que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Comercialización y Policía Municipal, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PARA REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DEBIDO AL INCREMENTO DEL COMERCIO AMBULATORIO Y RECAUDACIÓN EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA 2024", por un monto presupuestal de S/ 726,097.50 soles, que tiene inicio de actividades el mes de febrero hasta diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 335 días calendarios, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, en los términos establecidos en el Informe N°0098-2024-SGP-GPP/MDCGAL de la SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, que emite Disponibilidad Presupuestal sólo por el monto de S/ 314,271.14 (Trescientos Catorce Mil Doscientos Setenta y Uno con 14/100 Soles), para la ejecución del presente Plan de Trabajo, afectado bajo los siguientes



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 32 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 29 ENE. 2024

rubros (detallados en la imagen siguiente). Asimismo, se advierte que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución mensual del Plan de Trabajo y a la Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08. Impuestos Municipales. Finalmente, **SE COMUNICA QUE LA DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LA DIFERENCIA QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/ 411,826.36** (Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Veintiséis con 36/100 Soles), estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal por la recaudación por mayores ingresos en el Marco Presupuestal de la Entidad, dichos ingresos corresponderían tan sólo para las ampliaciones presupuestales para la ejecución de los Planes de Trabajo. Conforme el siguiente detalle:

RUBRO	PRESUPUESTO (\$/)
07.FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	112,853.15
08.IMPUESTOS MUNICIPALES	201,417.99
TOTAL	314,271.14

MONTO PRESUPUESTAL SOLICITADO PLAN DE TRABAJO	726,097.50
DIFERENCIA POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	411,826.36

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico y Comercialización / Unidad de Comercialización y Policía Municipal, la ejecución, implementación y supervisión de las actividades del Plan de trabajo aprobado en el primer artículo. En el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, velar por el cumplimiento de lo señalado por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, mediante Informe N°010-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, en el cual indica sobre el cumplimiento de la presentación del informe final del Plan de trabajo, el mismo que se encuentra regulado en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, en el numeral 7.10 De la culminación y evaluación del Plan de Trabajo donde establece que "Culminada la ejecución del Plan de Trabajo según cronograma de actividades estimado; en un plazo no mayor de 25 días hábiles, el responsable de la ejecución deberá presentar un informe final donde detallará el cumplimiento de las metas físicas y financieras con sus respectiva rendición de cuentas al órgano del cual depende, aplicando el formato 02 del anexo 03 y con estructura mínima según anexo 04.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución y el presente Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GSGI
GDESS
GAJ
GPP
SGP
SGPMCT
SGPDEC
UCPM
SGTIC